



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

117



BUENOS AIRES, 5 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 1.220.270/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las actuaciones de referencia se solicita la homologación de los acuerdos suscriptos en el marco de la Disposición de la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 41 de fecha 9 de mayo de 2007 obrante a fojas 1/5, por la que se dispuso encuadrar en la Ley N° 14.786 el conflicto suscitado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y las empresas TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

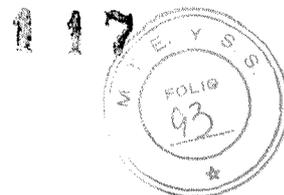
Que dichos acuerdos están plasmados en: Acta N° 1 obrante a fojas 24/30, Acta N° 2 obrante a fojas 31/32, Acta N° 3 obrante a fojas 33/34, firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92 ; Acta N° 1 obrante a fojas 35/37, Acta N° 2 obrante a fojas 38/39, Acta N° 3 obrante a fojas 40 firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 538/03 "E"; Acta N° 1 obrante a fojas 42/47, Acta N° 2 obrante a fojas 48 y Acta N° 3 de foja 49 firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92 y por último,





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



el Acta Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral obrante a fojas 50/68 y el Acta Complementaria Reservada obrante a fojas 70, firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92.

Que bajo los mencionados instrumentos convencionales las precitadas partes procedieron a adecuar – entre otros puntos- las escalas salariales de los Convenios Colectivos de Trabajo antes mencionados.

Que los acuerdos celebrados el 30 de julio de 2007 sobre los que se expide la presente, prevén beneficios sociales en los términos del art. 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), sobre los cuales la Ley N° 26.341, establece la transformación gradual de los mismos en conceptos remuneratorios.

Que la homologación que por este acto se declara, en virtud de que los acuerdos fueron celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 26.341, lo es sin perjuicio de que las partes deberán adecuar el carácter de tales prestaciones a los términos previstos en la ley citada y en su reglamentación.

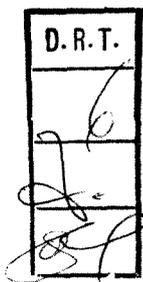
Que sin perjuicio de ello, los valores salariales previstos en los acuerdos que por este acto se homologan, quedarán de pleno derecho elevados, en las fechas y en los montos que corresponda, según los términos de la Ley N° 26.341 y normas concordantes.

Que al respecto corresponde señalar que los celebrantes de los Acuerdos cuya homologación se persigue en el presente trámite son los mismos que suscribieron los Convenios Colectivos antes mencionados.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que por último corresponde que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de proceder al cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

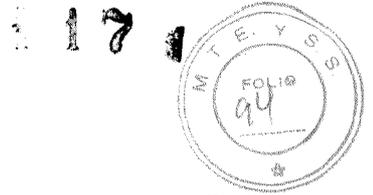
D. R. T.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos los mentados Acuerdos.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

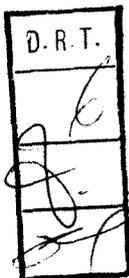
Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

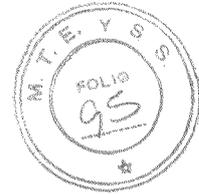
ARTICULO 1º.- Declárense homologados los Acuerdos plasmados en: Acta N° 1 obrante a fojas 24/30, Acta N° 2 obrante a fojas 31/32, Acta N° 3 obrante a fojas 33/34, firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92; Acta N° 1 obrante a fojas 35/37, Acta N° 2 obrante a fojas. 38/39, Acta N° 3 obrante a fojas 40 firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 538/03 "E"; Acta N° 1 obrante a fojas 42/47, Acta N° 2 obrante a fojas 48 y Acta N° 3 de foja 49 firmadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



117

REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92 y por último, el Acta Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral obrante a fojas 50/68 y el Acta Complementaria Reservada obrante a fojas 70, firmadas entre F.O.E.E.S.I.T.R.A y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los Acuerdos de autos.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 201/92 y 538/03 "E".

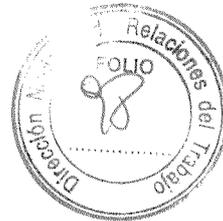
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.R.T.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

RESOLUCIÓN S.T. N° 117

[Handwritten signature]
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.220.270/07

Buenos Aires, 07 de Febrero de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 117/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 24/30, 31/32, 33/34, 35/37, 38/39, 40, 42/47, 48, 49 y 50/68 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **112/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.